

Lobos, 28 de octubre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. Nº 114/2003 del H.C.D.-  
(Expte. Nº 4067-5368/03 del D.E.M.).-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2162**, cuyo texto se transcribe a continuación:

## **“ORDENANZA Nº 2162**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal, a que concurra a la Junta de Acreedores a realizarse en los autos caratulados “Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A.”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 19 del Departamento Judicial de La Plata, a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la propuesta referente al crédito verificado con Privilegio Especial, correspondiente a las Tasas de Servicios Generales Urbanos y Servicios Sanitarios correspondientes a los Inmuebles ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcelas 6 y 7a de Lobos, Períodos de 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2000, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002, 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2002, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002 respectivamente, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Diecisiete con Nueve Centavos (\$ 27.717,09) monto verificado como capital original, el que será abonado con más un interés de financiación del Uno Coma Cincuenta Por Ciento Mensual (1,50%), a partir de la fecha de homologación del acuerdo de pago hasta en cuarenta y ocho (48) meses, con amortización semestral de Capital e Intereses y con un período de espera de un año, desde la homologación del acuerdo, para el pago de la primera cuota.-

**ARTICULO 2º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta con treinta y ocho centavos (\$ 7.250,38) como capital verificado con Privilegio General correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene, Legajo Nº 115, por los períodos confirmados desde 1º cuota de 1996 hasta 5º cuota de 2002 el que también será abonado con más los intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera que se indican en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos (\$ 20.276,80) en concepto de Crédito Quirografario verificado por los intereses sobre las deudas con Privilegio Especial y General detalladas en los Artículos precedentes, con iguales intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera a los que se han establecido en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, una quita del noventa y ocho por ciento (98%) del monto verificado en concepto de intereses de las acreencias reconocidas con

Privilegio Especial y General que se corresponde con el Crédito Quirografario al que se refiere el Artículo 3º de la presente.-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-